



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°061-2024-MDCH/O

Chao, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°287-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°158-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°046-2024-MDCH/ECD,RYS/SGSS/GDS/RVR, con fecha de recepción 10 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, el Oficio N°000546-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELV, con fecha de recepción 27 de junio de 2024, emitido por la UGEL V – Dirección de la Unidad de Gestión Educativas Local de Viru, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio N°000546-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELV, con fecha de recepción 27 de junio de 2024, emitido por la UGEL V – Dirección de la Unidad de Gestión Educativas Local de Viru, solicita ampliación de Adenda del Convenio Interinstitucional firmado con la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de contratar a un personal de vigilancia para el CEBE DIVINO TESORO;

Que, mediante Informe N°046-2024-MDCH/ECD,RYS/SGSS/GDS/RVR, con fecha de recepción 10 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita ampliación de Adenda del Convenio Interinstitucional firmado con la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de contratar a un personal de vigilancia para el CEBE DIVINO TESORO;

Que, mediante Informe N°158-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite la propuesta de Adenda al Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Chao, para contratar un personal de vigilancia, para el CEBE Divino Tesoro, previo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°287-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao, del Ejercicio 2024 informa que, si existe disponibilidad presupuestal para ejecutar Adenda al Convenio Interinstitucional firmado con la Municipalidad Distrital de Chao, a fin de contratar a un personal de vigilancia para el CEBE DIVINO TESORO;





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao
Gestión 2023 - 2026

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, para contratar un personal de vigilancia por el monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles) a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su cumplimiento y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

